ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CT-PS-2025-052

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
IDENTIFICACIÓN:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	KAREN TATIANA PEREZ PEREZ
NIT:	1.010.156.960-3
R. LEGAL:	KAREN TATIANA PEREZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	C. C. 1.010.156.960 DE YOPAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
VALOR:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($15.900.000,00)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA:	MARZO 03 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL No. 01

VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($7.950.000,00)
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES
FECHA ADICIONAL:	SEPTIEMBRE 01 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente adicional al contrato se denomina el **MUNICIPIO**, y por la otra parte, **KAREN TATIANA PEREZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.156.960 de Yopal, actuando como persona natural con NIT. 1.010.156.960-3, quien para los efectos del presente adicional al contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CT-PS-2025-052,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario continuar ejecutando las actividades a las inicialmente contratadas. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al

contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas 8) Que existe disponibilidad presupuestal; en consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (7.950.000,00). CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se prorroga en tres (3) meses más, para un pazo total de nueve (9) meses y en todo caso sin exceder de 30 de diciembre de 2025. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Labranzagrande pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 427 de julio 08 de 2025, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202008-08-124304-1202011-202500000007558	Asesoría y asistencia técnica institucional - Trabajadora social - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L.D.	7.950.000,00
	TOTAL	7.950.000,00

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Labranzagrande a los un (1) días del mes de septiembre del año 2025.

Por el Municipio
(Original firmado)

El Contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

KAREN TATIANA PEREZ PEREZ
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7)